

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “85 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MODALIDAD: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA DE ÁMBITO REGIONAL” (EXPTE: 136/2023 – LOTE 2024 41).

Visto el expediente de contratación de Servicios citado, iniciado por Acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de fecha 18 de septiembre de 2023, y tomando en consideración los siguientes

HECHOS

Primero.- El 19 de febrero de 2024 se firmó el contrato entre la Consejería de Inclusión, Juventud, Familias e Igualdad, y la entidad FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS para la prestación del “85 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MODALIDAD: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA DE ÁMBITO REGIONAL. LOTE 5”, (expte: 136/2023), con un periodo de ejecución de 12 meses a iniciar desde el día siguiente a su formalización y prorrogable por idéntico periodo según se establece en su cláusula tercera. Por tanto, el contrato de este lote finalizará el próximo 19 de febrero de 2025, el cual tiene un coste económico de 425.438,40 euros (exento de IVA).

Segundo.- Con fecha de 18 de noviembre de 2024, la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, elaboró Memoria justificativa para ampliar en 180 días el servicio prestado por la entidad adjudicataria.

Tercero.- Detectado error, con fecha de 3 de diciembre de 2024, la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, elaboró nueva Memoria justificativa para la corrección del importe consignado en este lote, en la Memoria citada en el punto anterior.

Cuarto.- La partida presupuestaria a la que se imputará será: la 1800040000 G/31E/22713/00 01, y el importe que se prevé utilizar será el que corresponda a 180 días tras la finalización del contrato actual que finaliza el 19/02/2025, y que se cuantifica, en la siguiente tabla:



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		16/12/2024 14:06:08	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwl8iCXu2z07e7nDq2VD5taKplQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EXPEDIENTE	LOTE	PARTIDA	PRECIO
136/2023	2024-41	1800060000 G/31E/22713/00 01	214.963,20 €

Quinto.- Que la entidad adjudicataria, prestó su conformidad el día 3 de diciembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige el contrato de referencia, establece, en su cláusula número 5, la posibilidad de prórroga del contrato por mutuo acuerdo de las partes contratantes y antes de su finalización por un periodo máximo de 24 meses.

Segundo.- El artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que: “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Único.- Acordar la prórroga del contrato de “85 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, MODALIDAD: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA DE ÁMBITO REGIONAL. LOTE 5”, (expte: 136/2023), en los mismos términos contractuales desde el 20 de febrero de 2025 hasta el 18 de agosto de 2025, esto es, por un periodo de 180 días, por un importe total de **DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (214.963,20 €)**, exento de IVA.

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		16/12/2024 14:06:08	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwl8iCXu2z07e7nDq2VD5taKplQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 15.a de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		16/12/2024 14:06:08	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwl8iCXu2z07e7nDq2VD5taKplQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	